



CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953
CD-2404-2016

7 de diciembre, 2016

Asunto: Grupo profesional especialidad Religión.

1

Doctor
Alberto Salom Echeverría
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL

Estimado señor:

Damos respuesta a los Oficios **UNA-R-OFIC-1698-2016** de fecha 18 de agosto del 2016 y oficio UNA-EECR-OFIC-375-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, por medio del cual se solicita se reconsidere la asignación de grupos profesionales otorgados para los graduados de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Religión.

Al respecto le informamos que realizado el análisis respectivo y de acuerdo con los argumentos expuestos tanto en el Oficio UNA-EECR-OFIC-375-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016 así como Oficio UNA-R-OFIC-1698-2016 de fecha 18 de agosto del 2016, este Despacho considera conveniente ente ubicar a los graduados que ostenten la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Religión en los siguientes grupos profesionales en apego a lo que establece la Ley de Carrera Docente, según el siguiente detalle:

Carrera	Salida Ocupacional	Especialidad	Grupo Profesionales respectivos
Bachillerato en la Enseñanza de la Religión	Profesor de Enseñanza Media	Religión	MT-4
Licenciatura y Bachillerato en la Enseñanza de la Religión	Profesor de Enseñanza Media.	Religión	MT-5



CARRERA DOCENTE
 Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953
CD-2404-2016

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Religión más Diplomado o Profesorado en I y II Ciclos (Artículo 126 inciso a) de la Ley de Carrera Docente)	Profesor de Enseñanza Media.	Religión	MT-6
Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Religión	Profesor de Enseñanza General Básica 1 (I y II ciclos) especialidad Artículo 122	<i>Enseñanza Primaria</i>	PT-4
Bachillerato en la Enseñanza de la Religión	Profesor de Enseñanza General Básica 1 (I y II ciclos) especialidad	Religión	PT-5
Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Religión.	Profesor de Enseñanza General Básica 1 (I y II ciclos) especialidad	<u>Religión</u>	PT-6

Es importante señalar que para otorgar el grupo profesional PT-6 a los graduados de la Licenciatura en la Enseñanza de la Religión de la Universidad Nacional se tomo como parámetro la Resolución DG-211-2014 de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce mediante el cual se le asignó el grupo profesional PT- 6 a la Licenciatura en Ciencias Religiosas con Mención en Educación de la Fe, junto con un Bachillerato o Licenciatura en la Enseñanza o en Ciencias de la Educación con énfasis en Religión o Educación Religiosa en I y II Ciclos de la Universidad de La Salle, de conformidad con el artículo 122 inciso a) de la Ley de Carrera Docente.



CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953
CD-2404-2016

Asimismo, y como punto importante de señalar es la recomendación vertida mediante oficio DRD-619-98 de fecha 18 de junio de 1998 suscrito por la Licenciada Blanca Amaya Bonilla Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional en ese momento, mediante el cual se indica textualmente lo siguiente:

“los títulos de Bachillerato en la Enseñanza de la Religión y el Bachillerato en Ciencias de la Educación con concentración en Religión cumplen con un programa de estudios que los capaciten para impartir lecciones tanto a nivel primario como secundario. Ambos títulos contienen los cursos específicos y de educología que los preparan para la enseñanza”.

Por lo tanto este Despacho es del criterio que los graduados del Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza de la Religión impartido por la Universidad Nacional se ubican en los grupos profesionales PT-5 y PT-6 para laborar como Profesor de Enseñanza General Básica 1 (I y II ciclos) especialidad Religión, amparados al artículo 112 de la Ley de Carrera Docente en el cual se indica lo siguiente:

Los derechos que esta clasificación confiere rigen, en cada caso, para la especialidad de cada profesor titulado o autorizado.

Finalmente este Despacho mantiene el criterio del oficio CD-1372-2016 en el sentido de mantener el grupo profesional de PT-4 artículo 122 de la Ley de Carrera Docente a quienes posean el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Religión para laborar en la clase de puesto Profesor de Enseñanza General Básica 1 (I y II ciclos) especialidad **Enseñanza Primaria**,

Cordialmente,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CBV/Giss

Cc: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos, MEP
Eliécer Xatruch Araya, Jefe Depto. Promoción del Recurso Humano, MEP
Rebeca Delgado Calderón, Jefe de la Plataforma, MEP
Archivo

Correo electrónico: usuario@dgsc.go.cr Página electrónica: www.dgsc.go.cr
Central Telefónica: 2586-8300 / Directo: XXXX-XXXX / Fax: XXXX-XXXX / Apartado Postal 3371-1000 San José